

198) 2483

¿CONSTITUCION CON ALTERNATIVAS?

Sobre esta materia escribe en La Tercera de ayer don Maximiano Errázuriz, comentando una opinión mía a propósito de la declaración del Ministro del Interior de que en el plebiscito que se proyecta para ratificar la futura Constitución "no habrá alternativas". El comentarista aclara que no habrá más alternativas que las que el propio Gobierno proponga y atribuye mis juicios a "pequeñez de espíritu" y a los efectos del "interés y las pasiones políticas".

Prescindiendo de estos "cumplidos" del articulista, creo conveniente, para que los lectores de La Tercera se formen su propia opinión sobre el asunto, ir al fondo del mismo.

¿De qué se trata? Simplemente de aclarar quién puede proponer al pueblo las alternativas constitucionales sobre las cuales haya de pronunciarse. Para el sr. Errázuriz, "el Gobierno de Chile, representado por las Fuerzas Armadas y de Orden, es el único con derecho legítimo a elaborar un proyecto de Constitución".

Discrepo de esa tesis. ¿Quién le ha dado la exclusividad de ese derecho a las Fuerzas Armadas y de Orden, instituciones profesionales, jerarquizadas y no deliberantes, cuya misión es la Defensa Nacional?

Si se admite que el poder constituyente radica en el pueblo, necesario es constituir que todos sus miembros, es decir, todos los chilenos, tenemos derecho a participar en la generación de la Constitución Política. Ello implica la necesidad de que una Asamblea Constituyente, generada por sufragio universal, o al menos una Comisión ampliamente representativa de

todos los sectores de la comunidad nacional/-como ocurrió en 1925- elabore el proyecto de Constitución en público debate. Sólo así podrá lograrse que esta sea fruto del máximo acuerdo nacional, que todos los chilenos nos sintamos vitalmente comprometidos con su texto y que, por consecuencia, sea una Constitución perdurable. Y en las materias en que tal consenso no se logre, lo lógico es que la falta de acuerdo sea decidida por el propio pueblo, pronunciándose sobre las alternativas que surjan de ese debate.

Desconocer al pueblo el derecho a participar real y activamente en la elaboración del proyecto y en el planteamiento de las alternativas, y obligarlo a pronunciarse únicamente sobre el o los textos que el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden le propongan, elaborado y debatido en secreto por reducidos grupos de personas notoriamente afectas a ese Gobierno, significa en el hecho -lisa y llanamente- imponer al pueblo el proyecto oficialista de Constitución.

Nadie puede pretender que este sea un procedimiento democrático ni esperar que de él pueda surgir una Constitución verdaderamente democrática.

Patricio Aylwin A.